

Problemática en la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI)

En la reunión de la Comisión Paritaria de 21 de octubre, CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea la problemática que está intuyendo se va a producir en la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), al encontrarse con personal con las mismas funciones pero en dos situaciones laborales distintas.

Entre los empleados de la ARRMi se encuentra una minoría de personal fijo, que se puede presentar a la Promoción Específica y el resto, personal temporal, que podrán presentarse a la Estabilización en su misma categoría. De este modo, los primeros pasarán a convertirse en **Técnicos Especialistas en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales**, mientras los temporales continuarán como **Técnicos Auxiliares, Área C**.



La problemática la encontramos por la situación de que ambos, a pesar de tener diferentes categorías, seguirán realizando las **mismas funciones**, resultando sus **retribuciones diferentes, ya que estas son siempre acordes a sus categorías**. Esta brecha salarial puede derivar en un problema de gestión de este Organismo, uno de los más sensibles, por trabajar su personal con menores vinculados a delincuencia juvenil.

A pesar de nuestra advertencia, la Administración se ciñe a lo que señala el Convenio: el personal fijo debe ir a promoción específica y el temporal a estabilización y no se abre a valorar ninguna otra posibilidad. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, sin embargo, estamos convencidos de que en el Convenio hay **instrumentos suficientes para encontrar una solución a la situación y evitar el posible conflicto**. Por ello, seguiremos planteando la cuestión en todos los ámbitos que correspondan.